En la ciudad de Lorca martes doze dias del mes de febrero de mill e seiscientos y [illegible] se juntaron a concejo en la sala de el ayuntamiento desta ciudad segun que lo an de costumbre de juntar para entender [illegible] tocantes al servicio del rey nuestro señor y bien publico [illegible] el doctor Juan Gonçales regente la vara de corregidor en esta ciudad por ausencia del doctor Juan Ruiz de Alarcon corregidor en ella el licenciado [illegible] de Contreras [illegible] Juan Fernandez [illegible] Juan Gomez [illegible] de Alcaraz [illegible] Juan Gomez [illegible] Juan Ruiz Ximenez [illegible]

Nonbramiento de soldados y gaga y comisarios

Acordaron que el nonbramiento de soldados [illegible] en servicio de su magestad [illegible] despacio segun y como se acordo en el ayuntamiento pasado [illegible] atento que la brevedad ynporta y que [illegible] con los cavalleros regidores de parroquias [illegible] comisarios los capitanes Miguel de Contreras de Lara y Pedro Gomez de Vreta y Juan Fernandez Manzipon y don Antonio Gomez regidores juntamente con su [illegible] de corregidor y [illegible] en adelante se entienda en ello y se saque de los padrones de la labranza y crianza del año pasado guardando en el nonbramiento el orden que se acordo en el dicho ayuntamiento pasado y para ello se le dio poder y comision en forma

a quien tuvo Juan Ruiz Ximenez Regidor

Licencia para abrir un pozo a don Martin Leonesnº

La ciudad de pedimiento de don Martin Leonesnavarro regidor le dieron licencia para que a su costa haga abrir un pozo en la rambla o sierra de el Algibejo para servicio de su hazienda y ello se le dio licencia